



# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## INDICE

### SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL

### JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE BAJA CALIFORNIA SUR

**SESIÓN EXTRAORDINARIA No 002/2021** En cumplimiento del Acuerdo 07-19/07/2021, emitido por el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.....1

	 <p>JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE BAJA CALIFORNIA SUR</p>	<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 002/2021</p>
<p>SESIÓN PLENARIA</p>		

En la Ciudad de La Paz Baja California Sur, siendo las 10:00 horas del día lunes veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, constituidos en las instalaciones que ocupa la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, sito en Calle Escuela Normal Urbana entre calles Chiapas y Durango, Colonia Los Olivos, C.P. 23040, en esta ciudad de La Paz, B.C.S. En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 606, 607, 614, 615 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, así como por el artículo 9 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Baja California Sur; se procede a dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje convocada por el Presidente del Pleno en fecha anterior, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes: Lic. Cuauhtémoc Camacho Salgado, Representante Obrero; C. Marcelo Rubio Beltrán, Representante Patronal y Lic. Francisco Javier Contreras Álvarez, Representante del Gobierno y Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

A continuación se procede a dar lectura al:

### ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida. Pase de lista y certificación del quórum legal.
2. Temas:
  - a) El Presidente de la Junta Lic. Francisco Javier Contreras Álvarez hace del conocimiento a los integrantes del Pleno, los acuerdos emitidos por el Consejo Coordinador para la Implementación de la Reforma del Sistema de Reforma Laboral así como la publicación de fecha 13 de octubre del presente año publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el hace del conocimiento el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral que en todas las entidades federativas entrará en funciones en materia registral a partir del 03 de noviembre de dos mil veintiuno.
  - b) El Presidente de la Junta Lic. Francisco Javier Contreras Álvarez, pone a consideración de los integrantes del Pleno, el emitir la declaratoria correspondiente respecto de que la Junta Local deja de conocer la materia Registral a partir de la fecha antes señalada por iniciar funciones el Centro Federal antes mencionado.
3. Clausura.

**Primer Punto** del orden del día, en uso de la palabra el Lic. Francisco Javier Contreras Álvarez, Presidente del Pleno, da la bienvenida, y procede al pase de lista de asistentes, certificando que existe quórum legal para la celebración de la presente sesión plenaria.

**Segundo Punto** del orden del día se procede a la presentación de los temas:

- Que derivado de Decreto de reforma Constitucional en materia laboral el 24 de febrero de 2017, por el cual se reformó el artículo 123 y posteriormente la Ley Federal del Trabajo el 01 de Mayo de 2019, así mismo por Acuerdo 07-19/07/2021 del 19 de julio de 2021, emitido por el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, se tomó conocimiento del inicio de la función registral del "Centro Laboral" a nivel nacional en materia de registro de asociaciones sindicales, contratos colectivos de trabajo, reglamentos interiores de trabajo y otros procedimientos administrativos relacionados; ahora bien derivado de

la publicación emitida por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en el Diario Oficial de la Federación en fecha 13 octubre del presente año, en el cual se hace del conocimiento que el próximo 03 de noviembre de 2021, entran en funciones en diversas entidades federativas, publicación en su parte conducente dice:

...  
**"PRIMERO.** Se inician las funciones registrales del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en materia sindical, de contratos colectivos de trabajo y sus convenios de revisión contractual y salarial, reglamentos interiores de trabajo, así como todos los procesos administrativos relacionados, en las siguientes entidades federativas: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave y Yucatán; en consecuencia, le corresponderá conocer dichas funciones a nivel nacional a partir del tres de noviembre de 2021.  
**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, y a los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas señaladas en el artículo Primero de este acuerdo, para que, en el ámbito de su competencia, suspendan las funciones registrales anteriormente detalladas, a partir del tres de noviembre de 2021."

- En este sentido, derivado de lo anterior esta Junta propone el siguiente:

#### ACUERDO:

El Pleno de ésta Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 606, 607, 614, 615 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, así como de lo señalado en los artículos 9, 12, 15, 24 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Baja California Sur, así como del acuerdo 07-19/07/2021 del 19 de julio de 2021, emitido por el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral así como del Diario Oficial de la Federación publicado el 13 de octubre de dos mil veintiuno se determina que esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Baja California Sur, **deja de conocer la materia sindical, de contratos colectivos de trabajo y sus convenios de revisión contractual y salarial, reglamentos interiores de trabajo, así como todos los procesos administrativos relacionados, a partir del TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, por la entrada en funciones registrales del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en esta entidad federativa.**

**Primero:** Esta Junta Local cierra ventanilla de oficialía de partes para recibir cualquier trámite referente a la materia registral quedándose únicamente para el trámite de los conflictos colectivos de naturaleza jurisdiccional en materia local, en términos de lo dispuesto por el artículo Séptimo Transitorio del decreto del 1° de mayo de dos mil diecinueve, por el que se reformó la Ley Federal del Trabajo, entre otras disposiciones legales.

**Segundo:** Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo continuarán tramitándose conforme a las disposiciones aplicables.

**Tercero:** Por tratarse de un acuerdo de interés general, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, por los estrados de esta Junta, en cada una de las residencias de esta Junta y por los medios masivos de comunicación.

Todos los asistentes votan por unanimidad a favor del presente acuerdo.

**Tercer Punto** del orden del día, se procede a declarar sesión extraordinaria siendo las 11:30 horas del día de su inicio firmándola de conformidad los que en ella intervinieron.

LIC. FRANCISCO JAVIER CONTRERAS ÁLVAREZ  
 PRESIDENTE

C. MARCELO RUBIO BELTRAN / LIC. CHAUHTEMOC CAMACHO SALGADO  
 REPRESENTANTE PATRONAL / REPRESENTANTE OBRERO

LIC. LUZ ELENA VERDUGO LÓPEZ  
 SECRETARÍA GENERAL

# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324  
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



[http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/?page\\_id=490](http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/?page_id=490)  
[talleresgraficosbcs@hotmail.com](mailto:talleresgraficosbcs@hotmail.com)

RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.